



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

24 JUN. 2016

VISTOS: El Informe N° 011-2016-CONCYTEC-SDITT-UZC, de la Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica; el Memorandum N° 264-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Memorandum N° 205-2016-CONCYTEC-SDITT, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Memorandum N° 268-2016-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 202-2016-CONCYTEC-DPP, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal c) del Artículo 11 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 28 del referido Reglamento, establece que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel, agregando que estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, cuyo Acápito V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios" del Plan Nacional de CTI señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, sin criterio limitativo. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: (i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; (ii) Representantes de los sectores a cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial; (iii) Representantes del sector académico; y, (iv) Representantes del sector privado;

Que, mediante Informe N° 202-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel propone la conformación del Comité de Formulación del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, solicitando emitir la Resolución de Presidencia que lo constituya, conforme a la propuesta formulada por la Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica y la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia anticipada del acto supuesto justificativo para su adopción;



Con la visación del Secretario General; del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir con eficacia anticipada al 20 de junio de 2016, el Comité de Formulación del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, el mismo que estará integrado por:

- Señora Úrsula Zavaleta Cuevas, Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá.
- Señor Jhon Emerson Carlos Ríos y señor Jesús Gabriel Diestra Balta, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- Señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria y señora Yaudika Lucía de Lourdes Lema Rosales, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción - PRODUCE.
- Señor Carlos Eduardo Zamudio Fuertes y señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - UPCH.
- Señor Rigoberto Walter Pereda Zavaleta y señora Elizabeth Consuelo Ortega Romero, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.
- Señor Franco Ronald Romaní Romaní y señora Brigitte Vanessa Espíritu Sánchez, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Salud - INS.
- Señora Carolina Paola Moreni Fernández, representante de la Cámara de Comercio de Lima - CCL.
- Señor Mario Eduardo Ocharán Casabona y señora Irene Ángela Medina Cruzado, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.
- Señor Jordy Vilayil Vilchez Astucuri y señor Ángel Antonio González Ramírez, representantes titular y alterno del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- Señor Juan Álvaro Loayza Valdivia y señor Guillermo Sosa Peralta, representantes titular y alterno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Señor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi y señora Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente, representantes titular y alterno del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP.
- Señor José Fortunato Oliden Martínez y señora Isabel Juana Guadalupe Sifuentes, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.

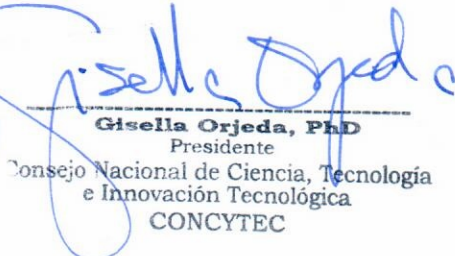
Artículo 2.- El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC